



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO



## Secretaría General

No. 004-2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

**Que**, el artículo 81 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública señala: Para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable, transparente y procurar la estabilidad económica; los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes. No obstante los ingresos permanentes pueden también financiar egresos no permanentes.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) regula el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

**Que**, el artículo 57, literales a) y c) y el artículo 492 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta al Concejo Municipal expedir, regular mediante ordenanzas la aplicación de los tributos.

**Que**, la Disposición Transitoria Vigésima Segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la obligación de todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados a actualizar la normativa seccional.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 2 literal a) establece como objetivos: La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano.

**Que**, es necesario actualizar y unificar los valores de tasas municipales a fin de garantizar la sostenibilidad fiscal, en el municipio de Olmedo, bajo reglas



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO



## Secretaría General

constitucionales y legales.

En uso de las facultades que le confieren el artículo 57 literal a), los artículos 322, 323 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con el artículo 264 de la Constitución Política de la República del Ecuador,

### EXPIDE:

#### **“LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y/O ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO”**

**Artículo 1.- Objeto.-** Constituye objeto de la presente ordenanza, la Administración, Control y Recaudación de Tasas por los servicios técnicos y/o administrativos que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo.

**Artículo 2.- Sujeto activo.-** El sujeto activo de las tasas determinadas en esta Ordenanza es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo.

**Artículo 3.- Sujeto pasivo.-** Constituyen las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que soliciten servicios técnicos y/o administrativos en las oficinas o departamentos de la Municipalidad, están obligados a presentar su solicitud para el respectivo servicio y pagar la tasa establecida en esta Ordenanza.

**Artículo 4.- Recaudación y pago.-** Los interesados en la recepción de uno de los servicios técnicos y/o administrativos gravados por la tasa establecida en esta Ordenanza, pagarán previamente el valor que corresponda, debiendo obtener el recibo o comprobante correspondiente para ser presentado en la oficina o departamento, del que solicita el servicio.

**Artículo 5.- Tasas.-** Se emitirá una especie valorada para recaudar el costo de los servicios técnicos y/o administrativos que presta la Municipalidad. Sin ninguna excepción se cobrará de acuerdo al siguiente detalle:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO**



**Secretaría General**

ITEM	DEPENDENCIA MUNICIPAL	VALOR USD.	%	APLICACIÓN
<b>1</b>	<b>SECRETARIA GENERAL</b>			
	Papel valorado	2.00		
	Servicio de fotocopiado a particulares en blanco y negro ( cada hoja )	0.10		
	Copias certificada (cada hoja).	0.20		
	Carpetas con logotipo institucional	10.00		
<b>2</b>	<b>DIRECCION ADMINISTRATIVA</b>			
<b>2.1</b>	<b>COMPRAS PÚBLICAS</b>			
	Elaboración de pliegos		0.10%	Del valor del contrato
<b>2.2</b>	<b>SERVICIOS GENERALES.</b>			
	Alquiler del coliseo para eventos deportivos particulares.		10%	SBUV / día
	Alquiler del coliseo para eventos culturales particulares.		15%	SBUV / día
	Alquiler de la cancha Sintética para eventos deportivos particulares.		5%	SBUV / día
	Alquiler del Centro Turístico Santa Bárbara para eventos particulares.		26%	SBUV / día
	<b>PISCINA:</b> Ingreso adultos	1.00		
	<b>PISCINA:</b> Ingreso de niños, personas de la tercera edad y personas con discapacidad con más del 40%	0.50		



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO



## Secretaría General

	<b>SAUNA, TURCO, HIDROMASAJE:</b> Ingreso adultos	2.00		
	<b>SAUNA, TURCO, HIDROMASAJE:</b> Ingreso de niños, personas de la tercera edad y personas con discapacidad con más del 40%	1.00		
<b>3</b>	<b>DIRECCION FINANCIERA</b>			
	Emisión certificado de no adeudar	2.50		
	Copia certificada de títulos de crédito	2.50		
	Alcabalas	5.00		
<b>4</b>	<b>DIRECCION PLANIFICACION</b>			
	<b>4.1 Regulación Urbana</b>			
	Línea de fábrica	1.00		x metro lineal
	Permiso de trabajos menores-varios		0.04%	x SBUV/m2 y/o lineal
	Aprobación de Planimetrías	5.00		
	Permiso de construcción en función al costo del m2 de construcción		0.10%	Costo de Construcción
	Aprobación de Planos Arquitectónicos		0.04%	x SBUV/m2
	Inspecciones para efecto de otorgamiento de línea de fábrica	5.00		
	Inspección y aprobación de fraccionamientos urbano y rural	10.00		
	Inspecciones para la ejecución de trabajos vinculados a los servicios públicos municipales	5.00		



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO



## Secretaría General

	Certificado de no afectación al predio		1%	SBUV
<b>4.2</b>	<b>AVALUOS Y CATASTROS</b>			
	Certificado de Avalúos y Catastros.	2.50		
	Formularios de traspaso de dominio	2.00		
	Emisión de títulos de catastro rural	2.00		
	Emisión de títulos de catastro urbano	2.00		
	Certificado de Resumen de Ficha, formato pdf	2.00		
	Impresión de Levantamientos Planimétricos de predios Urbanos y Rurales	2.00		
	Levantamientos planimétricos en el Sector Urbano		0.15%	x SBUV/ m2
	Levantamientos planimétricos en el Sector Rural		2%	x SBUV/ Ha.
<b>4.3</b>	<b>COMISARIA MUNICIPAL</b>			
	Permiso por cierre de vía por 1 día		5%	SBUV / día
	Permiso para ocupación de la vía con materiales de construcción por 1 día sin costo; y a partir el segundo día el costo es de 2 % SBU		2%	SBUV / día
	Puesto sin contrato por temporadas festivas, en los sectores de la Plaza, Iglesia, Parque, y Ferias, por metro cuadrado, por día.		0.40%	SBUV / m2
	Los carruseles, ruedas moscovitas, circos juegos , carros gusanitos móviles y similares por cado juego		5%	SBUV x juego



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO



## Secretaría General

	Otros vendedores eventuales, cancelarán por metro cuadrado.		1%	SBUV x m2
	Permisos de propaganda (perifoneo) para eventos particulares con fines de lucro excepto los eventos sociales.		1%	SBUV/diario
	Permiso de funcionamiento para eventos ocasionales, temporales y eventuales públicos	20.00		
	Permiso anual de funcionamiento para locales comerciales (PATENTE)	10.00		
5	<b>GESTION DE OBRAS PUBLICAS, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>			
	Derecho de conexión al servicio de agua potable	5.00		
	Reconexión del servicio de agua potable	10.00		
	Conexión del servicio de alcantarillado sanitario	10.00		

**Artículo 6.-** Cuando un contribuyente ha solicitado un servicio a la municipalidad y luego de haber sido atendido y cancelado el valor pertinente, éste solicitará la devolución de los valores cancelados por no estar conforme con el servicio, se le devolverá lo cancelado mediante Nota de Crédito, previo el descuento del quince por ciento por el Servicio Administrativo(15%).

**Artículo 7.-** Todo trámite donde se efectúe un requerimiento a la Municipalidad deberá ser solicitado en papel valorado.

**Artículo 8.-** Todo tipo de certificación deberá ser elaborado en papel valorado, sin excepción.

**Artículo 9.-** La presentación de planillas de obras y consultorías serán presentadas para el trámite correspondiente en las carpetas con el logotipo institucional, en un



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO



## Secretaría General

original y dos copias, así como también las copias debidamente certificadas.

**Artículo 10.-** Se considerará como trabajos menores-obras, las construcciones menores a los 33 m<sup>2</sup>, que no afecten a la parte estructural del bien inmueble.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Las tasas a cobrarse en las que se apliquen porcentajes, estos se los calculará en base al Salario Básico Unificado Vigente (SBUV).

**SEGUNDA:** Los valores por concepto de tasas por servicios técnicos y/o administrativos municipales constantes en la presente Ordenanza, podrán ser revisados previo informe técnico, con visto bueno del señor Alcalde para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

**TERCERA.-** Quedan derogadas todas las ordenanzas que le sean contrarias.

**VIGENCIA.-** La presente ordenanza, entrará en vigencia a partir de su aprobación y sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de acuerdo a lo que señala el art. 324 del COOTAD.

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Dr. Klever Sánchez Armijos Mg. Sc.  
ALCALDE DEL GADM DE OLMEDO



Dra. Lorena Vásquez Alejandro  
SECRETARIA GENERAL



**RAZÓN:** Dra. Lorena Vásquez Alejandro, Secretaria General del Concejo Municipal del cantón Olmedo **CERTIFICO.-** Que "LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y/O ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO", fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Olmedo, provincia de Loja en sesiones Ordinarias del doce y veinte de septiembre del año dos mil diecinueve, siendo aprobado su texto en la última fecha, la misma que se remite al Señor Alcalde Dr. Klever Sánchez Armijos en tres ejemplares para su sanción u observación de



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO



## Secretaría General

conformidad con lo establecido en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización .- Loja a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-

Dra. Lorena Vásquez Alejandro  
**SECRETARIA GENERAL**



## DR. KLEVER SÁNCHEZ ARMIJOS, ALCALDE DEL CANTÓN OLMEDO.-

Al tenor de lo dispuesto en el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el referido Código Orgánico; **SANCIONO**, expresamente **"LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y/O ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO"** y dispongo su promulgación para conocimiento del vecindario olmedense.- Loja, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-

Dr. Klever Antonio Sánchez Armijos Mg. Sc  
**ALCALDE DEL CANTÓN OLMEDO**



Proveyó y firmó la presente **"ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y/O ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO"**, el Dr. Klever Sánchez Armijos, Alcalde del cantón Olmedo, provincia de Loja, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.- Lo certifico.-

Dra. Lorena Vásquez Alejandro  
**SECRETARIA GENERAL**

